



CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW



2022 - "Año del 40° Aniversario de la
Guerra de Malvinas. En homenaje a los
veteranos y caídos en la defensa de las
Islas Malvinas y El Atlántico Sur"

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 24 de Abril de 2022
Ref.: Expte. N° 27806 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que sanciona por estacionamiento de vehículos frente a las Rampas y en Zonas Reservadas destinadas a personas con discapacidad que utilicen sillas de ruedas.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



WILLIAMS, Carol Tamara
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

CASTILLO, Héctor
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 013402 TRELEW (CHT), 05 de Mayo de 2022.

Ref.: Expte. Nº 27806 C.D

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11937

Que en el año 2008 el Congreso de la Nación sancionó la Ley Nº 26.378 mediante la cual se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, norma que reemplazó el sistema médico asistencialista que fomentaba una visión estigmatizante para las personas con discapacidad, reemplazándolo por un modelo social de la discapacidad, nuevo paradigma que los reconoce como sujetos de derecho y que comprende al contexto social como factor para determinar el grado de participación del colectivo en la sociedad.

Que siguiendo la postura mencionada anteriormente, el Municipio de la ciudad de Trelew a través de la Ordenanza Nº 10.631/08 adhirió a la Ley Provincial Nº 5413 (hoy Ley I-Nº 296) que estableció un Sistema de Protección Integral para personas con discapacidad, cuyo objetivo es promover la integración social y desarrollo personal de estas personas mediante diversas formas de accesibilidad y oportunidades.

Que en virtud de esta norma se considera persona con discapacidad a quienes padecen alguna alteración física, mental o sensorial, sea permanente o temporal, que en relación a su edad y medio social limite la capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, o implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral, que puede ser agravada por el entorno económico social.

Que mediante el Artículo 24º de la Ordenanza citada se garantiza el acceso a los edificios públicos a través de rampas para aquellas personas que utilicen sillas de ruedas para movilizarse.

Que a través del Artículo 26º en el punto 5) se estableció que los vehículos que trasladen a personas con discapacidad tienen zonas reservadas para estacionar, las que son señalizadas a tal efecto y que se encuentran cerca de los accesos peatonales.

Que, tanto las rampas como las zonas reservadas para que estacionen las personas con discapacidad, en ocasiones son obstaculizadas u ocupadas por automovilistas o personas que no acreditan esa condición, dificultando aún más la movilidad de las personas con discapacidad y sus familiares.

Que este Proyecto de Ordenanza prevé la aplicación de multas para disuadir a quienes ocupen indebidamente estos espacios.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA Nº 013402

TRELEW (CHT), 05 de Mayo de 2022.

Ref.: Expte. Nº 27806 C.D

POR ELLO:

11937

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): Las personas/automovilistas/conductores que estacionen sus vehículos frente a las rampas destinadas a las personas que utilizan sillas de ruedas o dificulten de alguna manera su uso, serán sancionados de acuerdo a la forma que se menciona a continuación:

Primera infracción: multa de dos (2) módulos.

Segunda infracción: multa de cuatro (4) módulos.

Tercera infracción y sucesivas: a partir de la tercera multa, se duplicará el valor de la multa anterior.

En todos los niveles de infracción, la persona involucrada deberá realizar, obligatoria y complementariamente, un curso de Educación y Sensibilización a cargo de las áreas Municipales de Tránsito y Discapacidad. En caso de que el infractor se negara a realizar dicho curso, se le aplicará una multa adicional de cinco (5) módulos.

ARTÍCULO 2do.): Las personas/automovilistas/conductores que estacionen sus vehículos en zonas reservadas para las personas con discapacidad serán sancionados de acuerdo a la forma que se menciona a continuación:

Primera infracción: multa de dos (2) módulos.

Segunda infracción: multa de cuatro (4) módulos.

Tercera infracción y sucesivas: a partir de la tercera multa, se duplicará el valor de la multa anterior.

En todos los niveles de infracción, la persona involucrada deberá realizar, obligatoria y complementariamente, un curso de Educación y Sensibilización a cargo de las áreas municipales de Tránsito y Discapacidad. En caso de que el infractor se negara a realizar dicho curso, se le aplicará una multa adicional de cinco (5) módulos.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLECER que los montos que se perciban por el pago de las multas por las infracciones mencionadas en los Artículos 1ro y 2do de la presente Ordenanza serán destinados a un fondo afectado exclusivamente para realizar acciones/programas/actividades a los fines de promover el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad. La Municipalidad podrá llevar adelante dichas acciones por sí misma o por terceros.

///

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 05 de Mayo de 2022.

Ref.: Expte. N° 27806 C.D

ORDENANZA N° 013402

///

ARTÍCULO 4to.):ESTABLECER como Autoridades de Aplicación de la presente Ordenanza al Área Municipal de Tránsito y a la Agencia de Seguridad y Prevención.

Asimismo, la Municipalidad podrá firmar convenios de cooperación con Organismos Provinciales o Nacionales a los efectos de velar por el correcto cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.

ARTÍCULO 5to.):La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.):REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 MAYO 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11937



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente